



**MISIÓN:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Luque, 19 de noviembre del 2.024.-

NOTA OP Nro. 10 /2024

SEÑOR

Dr. Armando Maldonado

Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

PRESENTE.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda en representación de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES** a objeto de remitir los documentos necesarios para dar curso legal a una **ADENDA AMPLIATORIA DE MONTO** para el siguiente **CONTRATO DE OBRA**, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la empresa contratista **MB. EMPRENDIMIENTOS S.A.** -

- **CONTRATO DE OBRA Nro. 12/2024** derivado del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nro. 27/2024 – CONSTRUCCION DE ALIVIADERO CAUCE ARROYO ABAY, ALCANTARILLA Y CONSTRUCCION DE PUENTE CALLE PORVENIR Y RAMON OVELAR, CON ID Nro. 450086.-**

Dicho pedido se realiza en consideración en consideración al **Dictamen Técnico Legal N° 11/2024**, del Administrador de Contrato y las circunstancias expuestas por la fiscalización en el informe de fiscalización remitido adjunto al **MEMORANDUM Nro. 48/2024**, donde se detallan las circunstancias que derivaron a las ampliaciones del contrato.

Sin otro particular y dejando la solicitud a consideración, me despido muy atentamente. -

**SE ADJUNTA:** Planilla de cómputo métrico y presupuesto para adenda ampliatoria, planos y detalles constructivos modificados, informe de fiscalización, acta de acuerdo entre las partes, dictamen técnico legal, copia de contrato. -



**Arq. Adrián González.**  
Director de Obras Públicas.  
**MUNICIPALIDAD DE LUQUE.**

MUNICIPALIDAD DE LUQUE  
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Firma: *[Signature]*  
Fecha: 21/11/24  
Hora: 07:23

LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

DICTAMEN TÉCNICO LEGAL Nro. 11 /2024

REFERENCIA: ADENDA Nro. 01 – AMPLIATORIA DE DEL CONTRATO DE OBRA Nro. 12/2024 DERIVADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 27/2024 - CONSTRUCCION DE ALIVIADERO CAUCE ARROYO ABAY, ALCANTARILLA Y CONSTRUCCION DE PUENTE CALLE PORVENIR Y RAMON OVELAR, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID Nro. 450086.

Luque, 19 de Noviembre del 2024.-

Señor Intendente Municipal y Dirección de Obras Públicas Municipales:

Me dirijo a Ud. A objeto de hacer referencia al MEMORANDUM N° 48 /2024 de fecha 19/11/2024, del ING. BENIGNO RAMIREZ., Fiscal de Obras de la Municipalidad de Luque, referente a la Solicitud de ADENDA AMPLIATORIA DE MONTO para el CONTRATO DE OBRA Nro. 12/2024 derivado del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 27/2024 - CONSTRUCCION DE ALIVIADERO CAUCE ARROYO ABAY, ALCANTARILLA Y CONSTRUCCION DE PUENTE CALLE PORVENIR Y RAMON OVELAR DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID Nro. 450086.

Que, atento al Memorándum presentado por el fiscal de obras encargado de dar seguimiento y control técnico a los trabajos ejecutados según contrato de obra detallado anteriormente, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo petitionado y a través del mismo, solicita que se dé lugar a la adenda AMPLIATORIA DE MONTO del contrato en el marco del ART. 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS de la LEY 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, esto en consideración a las necesidades encontradas tras el inicio de la ejecución de los trabajos según se ha visto en sitio de obra, acordando las partes su conformidad con las ampliaciones a ser realizadas a través de la firma de un acta de acuerdo, aclarando que esto no representa condiciones más favorables para ninguna de las partes en relación a las originalmente pactadas, conforme a las circunstancias técnicas expuestas en el informe técnico remitido adjunto al MEMORANDUM N° 48 /2024 remitido por la fiscalización, el cual se transcribe a continuación:

En lo que corresponde a trabajos de pavimento tipo Muro de Piedra Canal se encuentran los rubros de MARCACIÓN Y REPLANTEO, se ha ampliado para Cumplir con a cabalidad llegar en la mayor longitud posible al proyecto original (82.50 x 3.50= 288.75m2) garantizando la correcta adaptación al proyecto original y optimizando su funcionalidad, en cuanto al rubro de Excavación este también corresponde a un trabajo adicionado posterior al nuevo replanteo del sitio con un volumen de 259.875 m3. En el rubro de MURO DE PBC Y PISO DE HORMIGON tuvieron una ampliación de 148.50M3 DE MUROS Y 206,25 m2 optimizando la infraestructura.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes detallados anteriormente, se aclara que los cambios se realizan sin perjudicar el propósito original del Contrato y sobre todo salvaguardando el interés público y el patrimonio Municipal, por lo cual, se ve factible realizar la firma de un Acta de acuerdo, en prueba de conformidad de las partes con las cantidades detalladas en el siguiente documento: PLANILLA DE ADENDA COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO PARA ADENDA AMPLIATORIA ADJUNTA y lo manifestado en el presente informe.-

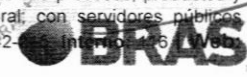
Sin otro particular y cumpliendo en informar, me despido muy atentamente.  
Es mi informe

Que el ART. N° 67 de la LEY N° 7021/2022 establece que: “..Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados..”, y

Que el monto a ser ampliado de Gs.90.082.864 no supera dicho margen, siendo el monto original del contrato de Gs.450.553.399, y su 20% de Gs.90.110.679.-

Que el DECRETO N° 2264/4. ART. 109.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. faculta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley y conforme la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N°4401/2023 de fecha 17/1/2023, la cual establece en su ART. 178 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, que: “Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o la recepción provisoria de la obra..”-

Administrador de Contratos  
Municipalidad de Luque





**MISION:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Por tanto, según las recomendaciones presentadas por la fiscalización en su informe, emitido en el marco de su responsabilidad de control y seguimiento técnico de la ejecución contractual y visto las documentaciones respaldatorias presentadas, se recomienda a la Dirección de Obras Públicas de la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE**, elevar los antecedentes para dar curso a lo peticionado, a consideración del comité de suministro público, entendiéndose que se hallan cumplidos los requisitos exigidos para dar curso a la **ADENDA** del contrato, por la cual se realiza la **AMPLIACIÓN** de rubros del contrato. Así también se pide que, a fin de manifestar conformidad, conocimiento y aceptación del contenido del presente dictamen. Las partes involucradas en el control del contrato, según la jerarquía y manual de funciones de la Dirección de obras Públicas. (Fiscal de obras del contrato y Director de obras Públicas), realicen la firma del mismo, previo a su remisión para la continuidad de los procesos administrativos internos para su proceso. -

Es mi dictamen salvo mejor parecer. -

Lic. Bernardo López  
Administrador de Contratos  
Municipalidad de Luque

Lic. Bernardo López

Administrador de Contrato

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Ing. Benigno D. Ramirez B.  
Jefe de Obras Públicas  
Municipalidad de Luque



Arq. Adrián González  
Dirección de Obras Públicas Municipales  
Municipalidad De Luque



**MISIÓN:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

**ACTA DE ACUERDO**

**ADENDA AMPLIATORIA DE MONTO**

**ENTRE LA EMPRESA CONTRATISTA MB EMPRENDIMIENTO S.A Y LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE**


La empresa **MB EMPRENDIMIENTO**, denominada en adelante "**CONTRATISTA**", domiciliada en **Colon 1588 c/ Roma**, República del Paraguay, por una parte, por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE**, denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", domiciliada en **Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque**, República del Paraguay, representada en este acto por la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, vienen a suscribir la presente **ACTA DE ACUERDO** sobre la cual manifiestan la conformidad y común acuerdo de las partes para dar curso legal a los procesos administrativos a fin de realizar la ampliación de varios rubros del **CONTRATO DE OBRA Nro. 12/2024** derivado del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 27/2024 - CONSTRUCCION DE ALVIADERO CAUCE ARROYO ABAY, ALCANTARILLA Y CONSTRUCCION DE PUENTE CALLE PORVENIR Y RAMON OVELAR DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID Nro. 450086**, en el marco de la **ADENDA AMPLIATORIA DE MONTO** en curso, manifestando en todo momento estar de acuerdo con las cantidades detalladas en la planilla de cómputo métrico y presupuesto para adenda **AMPLIATORIA**, hallando correcto los planos y detalles constructivos, así como también el informe de fiscalización y documentaciones que respaldan las modificaciones del contrato.

Dicho esto, la presente acta tiene por objeto cumplir con lo que establece la **Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS** en su **ARTICULO Nro. 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS** y suscribir un compromiso de continuar con los trabajos cumpliendo con las especificaciones técnicas, las bases y condiciones, así como el plazo de ejecución que establece el contrato de obra.



Las partes se comprometen a intercambiar informaciones técnicas y realizar los trabajos correspondientes y asistencia recíproca entre las instituciones resguardando el interés público a efectos de culminar con lo establecido en el mencionado contrato, a la presente ACTA se anexa la planilla de Computo Métrico y Presupuesto para la adenda ampliatoria del contrato, en la cual se encuentran detalladas las cantidades y rubros modificados, además de los trabajos adicionales a ser ejecutados, según se explica en el informe de fiscalización que forma parte íntegra de la misma.

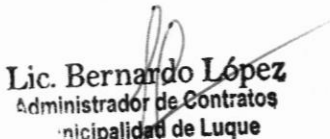
En prueba de conformidad y a los efectos de su cumplimiento las partes suscriben la presente Acta de Acuerdo, en dos ejemplares del mismo tenor.

Luque, 19 de noviembre del 2024

  
**Ing. Benigno Ramirez**  
jefe de Obras Públicas  
**MUNICIPALIDAD DE LUQUE**



  
**Representante**  
**Empresa Contratista**  
  
**MB S.A.**  
**Emprendimientos**

  
**Lic. Bernardo López**  
Administrador de Contratos  
Municipalidad de Luque

**Lic. Bernardo López**  
Administrador de Contrato  
**MUNICIPALIDAD DE LUQUE**

  
**Arq. Adrián González**  
Dirección de Obras Públicas Municipales  
Municipalidad de Luque

**Arq. Adrián González**  
Director de Obras Públicas  
**MUNICIPALIDAD DE LUQUE**



**MISIÓN:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

**PLANILLA CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO  
ADENDA AMPLIATORIA**

| ADDENDA AMPLIATORIA - CONTRATO N°12/2024 |  |                   |           |                 |                     |
|--|--|-------------------|-----------|-----------------|---------------------|
| N°                                       | Descripción  | Unidad de Medida* | Cantidad* | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL         |
| 2  | Marcación y replanteo  | m2                | 288.75    | 5,281 ₡         | 1,524,889 ₡         |
| 3  | Excavación de suelo para canal – incluye acarreo de excedente de excavación y mano de obra | m3                | 259.88    | 36,700 ₡        | 9,537,413 ₡         |
| 4  | Muro de Piedra Bruta – Incluye Material y Mano de Obra                                     | M3                | 148.50    | 386,500 ₡       | 57,395,250 ₡        |
| 5  | Colocación de Pisos  | m2                | 206.25    | 104,850 ₡       | 21,625,313 ₡        |
| <b>TOTAL GENERAL SEGÚN ADDENDA</b>       |  |                   |           |                 | <b>90,082,864 ₡</b> |

**Ing. Benigno Ramírez**  
Fiscal de Obras  
**MUNICIPALIDAD DE LUQUE**  
Municipalidad de Luque



**MB S.A.**  
Emprendimientos  
**Representante**  
Empresa Contratista

**Lic. Bernardo López**  
Administrador de Contratos  
Municipalidad de Luque  
**Lic. Bernardo López**  
Administrador de Contrato  
**MUNICIPALIDAD DE LUQUE**

**Arq. Adrián González**  
Dirección de Obras Públicas Municipales  
Municipalidad de Luque  
**Arq. Adrián González**  
Director de Obras Públicas  
**MUNICIPALIDAD DE LUQUE**



**MISIÓN:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

**MEMORANDUM N.º 48 /2.024**

**A:** LIC. Bernardo López.  
Administrador de Contrato.  
Dirección de Obras Públicas Municipales.

**De:** Ing. Benigno Ramírez.  
Fiscal de Obras

**Ref.:** **A CONSIDERACIÓN: AMPLIACIONES** CONTRATO DE OBRA Nro. 12/2024 LMCN. Nro. 27/2024 - CONSTRUCCION DE ALIVIADERO CAUCE ARROYO ABAY, ALCANTARILLA Y CONSTRUCCION DE PUENTE CALLE PORVENIR Y RAMON OVELAR DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID Nro. 450086.

**Fecha:** 19/11/2024.-

*Ing. Benigno D. Ramirez B.*  
Dirección de Obras Públicas Municipales  
UNICIPALIDAD DE LUQUE

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda en mi carácter de fiscal de obras designada según RESOLUCIÓN I.M. N° 856/2019, para llevar a cabo el control de los trabajos ejecutados en el marco del CONTRATO DE OBRA Nro. 12/2024 derivado del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 27/2024 – ID N° 450086 CONSTRUCCION DE ALIVIADERO CAUCE ARROYO ABAY, ALCANTARILLA Y CONSTRUCCION DE PUENTE CALLE PORVENIR Y RAMON OVELAR DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID Nro. 450086 firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la firma MB EMPRENDIMIENTO SA., a fin poner a consideración y a la vez solicitar que se dé inicio a los trámites administrativos para dar curso a la ADENDA AMPLIATORIA DE MONTO del contrato, en cuestión, por la cual se realizan ampliaciones de rubros del contrato a fin de garantizar la correcta terminación de los trabajos del contrato.-

Los cambios propuestos, se realizarán en el marco del ARTICULO Nro. 67 CONVENIOS MODIFICATORIOS de la LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, conforme a la planilla de cómputo métrico y presupuesto para adenda AMPLIATORIA, planos y detalles modificados, según las circunstancias detalladas en el informe de fiscalización que se remite adjunto para los fines pertinentes. -

Sin otro particular, cumpliendo en informar y dejando la solicitud a consideración salvo mejor parecer, me despido muy atentamente.



**MISIÓN:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN PARA ADENDA AMPLIATORIA.**

CONTRATO DE OBRA Nro. 12/2024 derivado del llamado A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL. Nro. 27/2024 – CONSTRUCCION DE ALIVIADERO CAUCE ARROYO ABAY, ALCANTARILLA Y CONSTRUCCION DE PUENTE CALLE PORVENIR Y RAMON OVELAR DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID Nro. 450086. firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la firma MB EMPRENDIMIENTO S.A. -

Al realizar los trabajos preliminares de replanteo y durante el transcurso de la obra, se fueron encontrando diferentes situaciones y circunstancias que obligaron a realizar la ampliación de rubros del contrato, esto a fin de culminar la obra de forma satisfactoria.

En cuanto a las modificaciones realizadas correspondientes a la **ADENDA AMPLIATORIA**, se detalla cuanto sigue:

En lo que corresponde a trabajos de pavimento tipo Muro de Piedra Canal se encuentran los rubros de **MARCACIÓN Y REPLANTEO**, se ha ampliado para Cumplir con a cabalidad llegar en la mayor longitud posible al proyecto original ( $82.50 \times 3.50 = 288.75m^2$ ) garantizando la correcta adaptación al proyecto original y optimizando su funcionalidad, en cuanto al rubro de **Excavación** este también corresponde a un trabajo adicionado posterior al nuevo replanteo del sitio con un volumen de 259.875 m3. En el rubro de **MURO DE PBC Y PISO DE HORMIGON** tuvieron una **ampliación de 148.50M3 DE MUROS Y PISOS DE H° 206,25 m2** optimizando la infraestructura.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes detallados anteriormente, se aclara que los cambios se realizan sin perjudicar el propósito original del Contrato y sobre todo salvaguardando el interés público y el patrimonio Municipal, por lo cual, se ve factible realizar la firma de un Acta de acuerdo, en prueba de conformidad de las partes con las cantidades detalladas en el siguiente documento: **PLANILLA DE ADENDA COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO PARA ADENDA AMPLIATORIA ADJUNTA** y lo manifestado en el presente informe.-

Sin otro particular y cumpliendo en informar, me despido muy atentamente.

Es mi informe.



  
**ING. BENIGNO RAMIREZ**  
Fiscal de Obras  
**MUNICIPALIDAD DE LUQUE**  
Ing. Benigno D. Ramirez B.  
Jefe de Obras Públicas  
Municipalidad de Luque

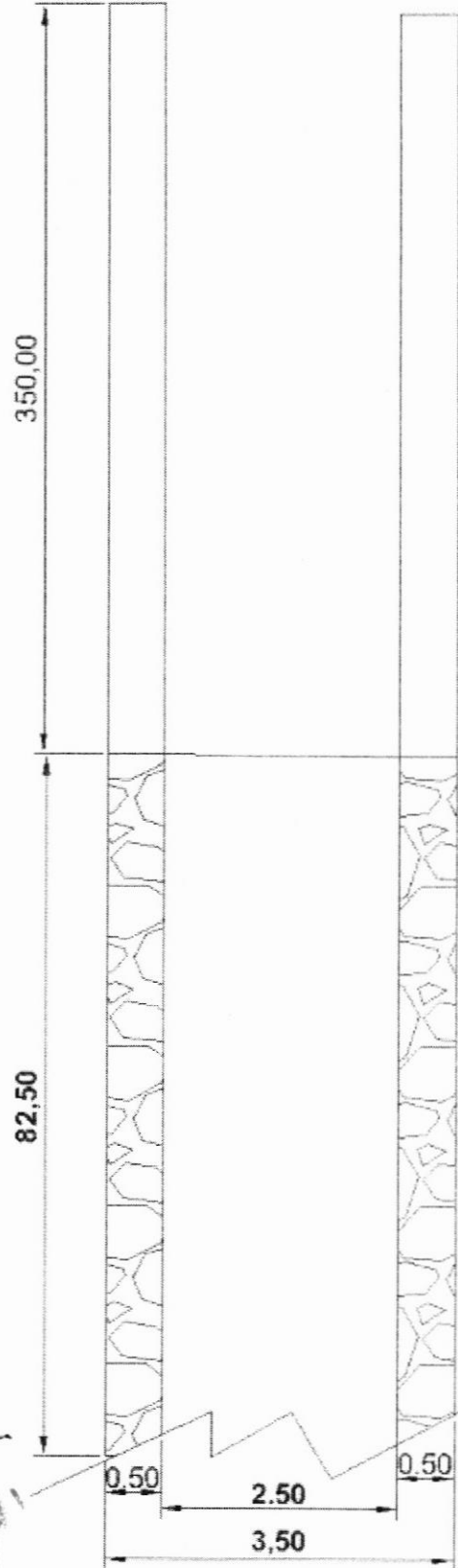
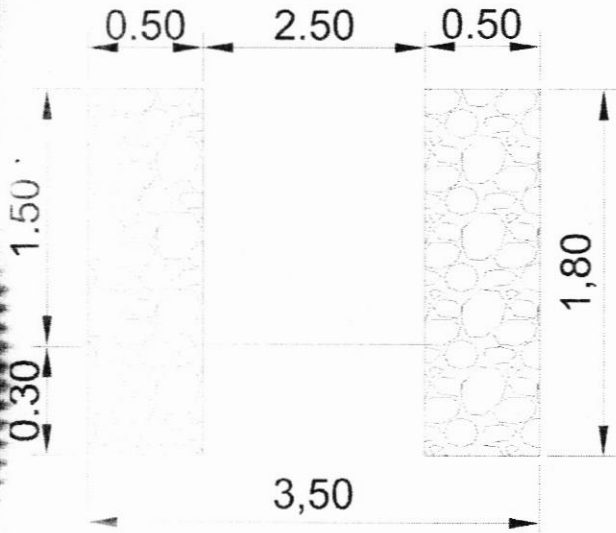


MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

PLANO DE MEDICION - ADENDA AMPLIATORIA

CANALIZACION DEL ALIVIADERO DEL CAUCE DEL ARROYO ABAY

CORTE



ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION DE MURO DE PBC.

- LONGITUD = 82.50
- PROFUNDIDAD = 1.80
- ESPESOR = 0.50
- VOL. = 148,50M3



Ing. Benigno D. Ramirez B. Jefe de Obras Públicas Municipalidad de Luque